

INFORME DE COMISARIO REVISOR

A los Señores Accionistas de:
BRONSSE MERCANTIL & SERVICIOS S.A

En mi calidad de Comisario de **BRONSSE MERCANTIL & SERVICIOS S.A**, y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúpleme informarles que hemos examinado el balance general de la Compañía al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

La revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, las normas internacionales de información financiera, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014, en adición, debo indicar:

1. Cumplimiento de resoluciones

Cumplimos las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informamos que:

Revisamos las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y Juntas de Directorio, y que en nuestra opinión consideramos que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

2. Procedimiento de control interno

Como parte del examen efectuado, realicé, un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que consideramos necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

Dicho estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

3. Registros legales y contables

BRONSSE MERCANTIL & SERVICIOS S.A es una Sociedad Anónima constituida en el Ecuador el 7 de abril de 2009. Su domicilio principal es la ciudad de Quito con sucursal en Ambato.

Entre sus actividades económicas, la principal es la venta de comidas y bebidas en restaurantes para su consumo inmediato, y como actividad secundaria la de "servicios de asesorías"

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente los procedimientos de revisión, considero que la documentación contable, financiera, tributaria y legal, de la Compañía cumple con los requisitos formales que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Municipio; entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

A la fecha de emisión del presente informe, y de acuerdo a información revisada de **BRONSSE MERCANTIL & SERVICIOS S.A.**, se encuentran los siguientes resultados:

a.- Los Estados Financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, NIC y NEC) vigentes, según los requerimientos establecidos por la Superintendencia de Compañías del Ecuador (bajo la consideración que es una PYME), como también apegados a la normativa tributaria y disposiciones legales establecidas por la Administración Tributaria (SRI).

La preparación de estados financieros de acuerdo a Normas legales contables y tributarias, requiere que la Administración de la Compañía realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de los activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados por la Administración de manera regular, sin embargo, debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración, sin que ello represente un relevante riesgo o contingente importante.

b.- En sus actividades y operaciones de financiamiento, el índice de liquidez general del año en estudio es del 1,05% y está apenas, pero sobre la media del rango mínimo (superior al 1%), lo que significa que financieramente esta compañía puede aún responder el total de sus deudas corrientes en caso de ser necesario.

c.- De conformidad con disposiciones tributarias, el impuesto a la renta se calcula a la tarifa del 22% aplicable al periodo fiscal 2017; la Compañía en el periodo 2017 presenta pérdida contable en sus estados financieros, determinando de esta manera como su impuesto a la renta al anticipo que se generó el año anterior, sin embargo por el decreto presidencial No 120, la compañía por su monto de ventas, obtuvo una rebaja del anticipo (tercera cuota) del 100%, sin que llegue a determinarse un impuesto a la renta por pagar, el cual está acorde con la normativa tributaria vigente, sin que por ello exista repartición de utilidades.

Adicionalmente, la compañía mantiene una pérdida tributaria de \$ 25.290 por el año 2016 y por el presente año \$ 42.273 que podrá en los próximos 5 años amortizarlo con futuras utilidades gravables a razón del 25% de dichas utilidades gravables.

Con respecto al estado de balance de situación y al de resultados, los respectivos registros contables se mantienen debidamente conciliados y no he identificado diferencia significativa que deba ser revelada.

d.- Entre el 31 de diciembre del 2017 y la fecha de preparación de este informe, no se han producido eventos que en la opinión de la Gerencia de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

Salvo el caso, de que la compañía mantiene pérdidas contables superiores al 50% del capital más reservas, que conforme a lo que establece la normativa societaria ecuatoriana (copiada a continuación) se encontraría en causal de disolución, por tanto podría ser notificada por la Superintendencia de Compañías, para proceder con su liquidación, a menos de que, la compañía realice un aumento de capital y lo apruebe en Junta de Accionistas; ya que de los montos que tienen al 31 de diciembre 2017 como aportes para futura capitalización debería ser

Art. 361.- Las compañías se disuelven:

(...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital; (...).

He recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de esta importante función.

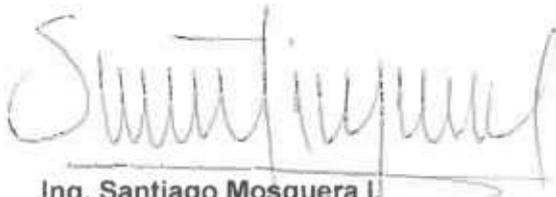
Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expresé a continuación:

En mi opinión, por la información revisada y proporcionada por la compañía, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la **BRONSSE MERCANTIL & SERVICIOS S.A** al 31 de Diciembre de 2017 correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables (NIIF), normativa tributaria y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Los principios contables parten del supuesto de la continuidad de las operaciones del ente contable "**empresa en marcha**", a menos que se indique todo lo contrario, **BRONSSE MERCANTIL & SERVICIOS S.A** espera superar la crisis económica que atraviesa el país y el mercado en sí que se ha contraído, y por el movimiento económico de sus operaciones y por el tiempo que dispone para seguir funcionando en el futuro de acuerdo a su constitución, es que la considero está en continuo crecimiento y mejoramiento.

Por lo expuesto anteriormente sometemos a consideración la aprobación final del Balance General de la **BRONSSE MERCANTIL & SERVICIOS S.A.** al 31 de diciembre del 2017 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha para que sean aprobados de manera definitiva en junta de socios de acuerdo con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,



Ing. Santiago Mosquera I.

RNCPA No. 29243

CC 1711242105